
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.882

Martes 16 de Febrero de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1895832

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO
DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

Núm. 2 exento.- Santiago, 5 de febrero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el art. quincuagésimo noveno de la ley N°19.882; la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 1 de enero de 2021 al orden de subrogancia establecido en decreto ex. N° 99 del 20 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 1 de enero de 2021, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia
Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud Araucanía Sur.

Segundo orden de subrogancia
Director/a Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

Tercer orden de subrogancia
Director/a Hospital Intercultural de Nueva Imperial.

Cuarto orden de subrogancia
Jefe/a Departamento de Auditoría.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 2, del 5 de febrero de 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 1895832

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.